AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia. Informando que la apoderada de GLORIA STEFANY POLO DAZA otorgó poder de sustitución. Sírvase proveer. Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO-002-S

Mediante memorial visible a folios 125 a 128, la Dra. ANGIE CAMILA CABALLERO PEREZ apoderada de la parte demandante GLORIA STEFANY POLO DAZA, sustituyó poder a la Dra. EMERCIA LUZ DARY CASTRO AMAYA identificada con C.C. 1.049.024.825 miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad de Investigación y Desarrollo – UDI, quien solicitó se le reconociera personería para actuar como apoderada de la demandante.

Por tal razón, se reconoce personería para actuar en este proceso como apoderada sustituta de la parte actora a la Dra. EMERCIA LUZ DARY CASTRO AMAYA conforme al artículo 75 del CGP, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **13 DE ENERO DE 2022**.

LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN